



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO  
QUITO-ECUADOR

Dígnese hacer constar de escritura pública una en la que conste la presente prórroga del plazo de duración, aumento de capital, reforma del objeto social y reforma de estatutos sociales de la compañía FRÍO Y EXPORTACIÓN S.A. FRIOEXPORT, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento la señora **NANCY LUCILA VALLEJO SCHWARZENBACK**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **FRÍO Y EXPORTACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA FRIOEXPORT**, conforme obra del nombramiento que aduno. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada y domiciliada en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Por escritura pública celebrada el dos de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ~~ante~~ la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de julio del mismo año, se constituyó la compañía **FRÍO Y EXPORTACIÓN S.A. FRIOEXPORT**; **b)** La Junta Extraordinaria de Accionistas de **FRÍO Y EXPORTACIÓN S.A. FRIOEXPORT** celebrada el uno de octubre del dos mil siete, reunida en segunda convocatoria, resolvió aumentar el capital de la compañía y reformar sus estatutos sociales. **TERCERA.- RESCILIACIÓN.-** Con fecha seis de julio del dos mil siete, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, se elevo a escritura pública las resoluciones tomadas en la junta general extraordinaria de veinte de septiembre del dos mil seis, en lo referente al aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la compañía FRÍO Y EXPORTACIÓN S.A. FRIOEXPORT; por cuanto este trámite no fue aprobado por la Superintendencia de

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA  
 NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO  
 QUITO-ECUADOR

Compañías, debido a razones de índole legal; por lo que la junta general extraordinaria de uno de octubre del dos mil siete, entre otras cosas, dejó sin efecto dichas resoluciones, con este antecedente la compareciente procede a resciliar la escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales, de fecha seis de julio del dos mil siete, otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito

Doctor Ramiro Dávila Silva. **CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.** La compareciente en la calidad en la que interviene y debidamente autorizada, eleva a escritura pública las resoluciones de la Junta Extraordinaria de Accionistas de FRÍO Y EXPORTACIÓN S.A. FRIOEXPORT, en segunda convocatoria, tomadas por unanimidad en sesión de uno de octubre del dos mil siete, en los términos contenidos en la mencionada acta, declarando que el aumento de capital referido se encuentra pagado en su totalidad por la compensación de créditos y que se encuentra conformado por un montacargas marca Nissan, cuya propietaria anterior era la señora Nancy Vallejo Schwarzenback y que lo ha traspasado a FRÍO Y EXPORTACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA FRIOEXPORT, cuyo contrato de compraventa se agrega para especificaciones adicionales, mismo que constituye documento habilitante.- En consecuencia el aumento de capital se encuadra en el siguiente detalle: -----

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	TOTAL
NANCY VALLEJO SCHWARZENBACK	\$ 400	\$ 37.625	\$ 38.025
MA. LORENA HEREDIA VALLEJO	\$ 40	\$ 0	\$ 40
ROSAS DEL MONTE ROSEMONTE CIA. LTDA.	\$ 40	\$ 0	\$ 40
TRADINGO S.A.	\$ 40	\$ 0	\$ 40
INTERNATIONAL SHIPPING & STORAGE LTDA.	\$ 40	\$ 0	\$ 40
TRANSPORTE Y SERVICIOS T Y S CIA, LTDA.	\$ 40	\$ 0	\$ 40
FLORES EQUINOCCIALES S.A. FLOREQUISA	\$ 40	\$ 0	\$ 40
METROPOLITAN EXPRESO CIA. LTDA.	\$ 40	\$ 0	\$ 40
INVERSIÓNES FLORICOLA S. DE R.L.	\$ 40	\$ 0	\$ 40
PANATLANTIC LOGISTICS S.A.	\$ 80	\$ 0	\$ 80
TOTAL	\$ 800	\$ 37.625	\$ 38.425



Se deja constancia que la accionista Licenciada Nancy Vallejo Schwarzenback, es de nacionalidad ecuatoriana; y es la única accionista que participa en este aumento de capital, en vista que los demás accionistas no han hecho uso de su derecho preferente a suscribir el mismo. Igualmente, se deja constancia que las compañías Rosas de Cusin Cia. Ltda. e Inversiones Florícola S.A., cambiaron de denominación, es por esa razón que en el cuadro de integración del capital actual constan los nombres de ROSAS DEL MONTE ROSEMONTE CIA. LTDA. E INVERSIONES FLORÍCOLA S. DE R.L. De conformidad con la Junta de Accionistas antes referida, por el aumento de capital y por los cambios al estatuto resueltos en la misma, se reforman los artículos tres, cinco, seis, siete, diecisiete, dieciocho, vigésimo, vigésimo primero y vigésimo noveno del Estatuto Social, quedando éste de la siguiente manera: “Artículo Tercero.- Plazo: El plazo de duración de la compañía será de veinticinco años, contados a partir de la inscripción de la presente reforma de estatutos en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o restringido por la Junta General de Accionistas de conformidad con las respectivas disposiciones de la Ley”. “Artículo Quinto.- Objeto: El objeto de la Compañía será proporcionar en los aeropuertos del país, o en su entorno, bodegas cubiertas que permitan el flujo y conservación de mercaderías desaduanizadas o en proceso; proporcionará también una infraestructura de cuartos fríos para productos perecibles de importación y/o exportación, facilitando la carga, descarga, empaque, inspección, paletizado y demás servicios relacionados. Asimismo, la compañía podrá constituirse en zona franca de aduanas. Además la Compañía tendrá como objeto el operar un depósito comercial público de acuerdo a la Ley Orgánica de

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO  
QUITO-ECUADOR

Aduanas y su Reglamento, el que destinará al almacenamiento de los productos antes indicados y podrá prestar los servicios afines y conexos con las actividades de importación y exportación de dichos bienes tales como: transporte de carga, trámites de desaduanización, etc. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos y operaciones permitidas por la Ley que tengan relación con su fin social y los presentes estatutos. De manera especial, la Compañía podrá representar o actuar como agente de carga de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto. La Compañía podrá importar maquinaria, equipos e insumos vinculados con sus actividades. Asimismo, la Compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley para el cumplimiento de su objeto. Igualmente podrá intervenir como socia o accionista en el capital de otras sociedades relacionadas con su objeto social." "Artículo Sexto.- Capital.- El capital social de la compañía es de \$ 38.425.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en 38.425 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO) acciones de un dólar cada una, numeradas desde la 001 (cero cero uno) hasta la 38.425 (treinta y ocho mil cuatrocientas veinticinco inclusive. Los títulos de acción deberán ser firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. Un mismo título puede representar una o más acciones. Cada acción da derecho a un voto dentro de la Junta de Accionistas. Los accionistas gozarán de los derechos que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos". GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA .- "Artículo Séptimo.-



Administración.- El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas y será administrada por el Presidente y el Gerente General.” **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

“**Artículo Décimo Séptimo.-** La Junta General de Accionistas se constituirá válidamente en primera convocatoria con cualquier número de accionistas que represente mínimo el cincuenta por ciento del capital social pagado. En segunda convocatoria la Junta General se reunirá con el número de accionistas presentes, cualquiera que sea el capital representado, y así expresará en la convocatoria que se haga, conforme el artículo (279) Doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.” “**Artículo Décimo Octavo.-** Las decisiones de la Junta General de Accionistas se tomará por una mayoría de votos que representen mínimo el cincuenta por ciento del capital pagado asistentes a la reunión, salvo las excepciones legales para las que se requiere una mayor votación.”.- “**Artículo Vigésimo.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar y remover al Gerente General y Presidente y fijar sus remuneraciones; b) Nombrar y remover a los Comisarios de la Compañía y fijar sus remuneraciones; c) Conocer anualmente las cuentas de balances, el estado de pérdidas y ganancias, informes del Gerente General y de los Comisarios y emitir las correspondientes resoluciones; d) Resolver sobre reformas de los estatutos sociales y el aumento o disminución de capital social; e) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía; f) Autorizar la participación de la Compañía en el capital social de otras sociedades afines al objeto de la Compañía; g) Autorizar la emisión de obligaciones; h) Autorizar al Gerente General la suscripción de todo acto o contrato que exceda al monto del capital social y la

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO  
QUITO-ECUADOR

adquisición, enajenación e hipoteca de bienes inmuebles cuando su cuantía sea igual o superior a la del monto del capital social; i) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; j) Establecer la política general de la Compañía; y, k) Las demás que le otorga la Ley.” **DEL PRESIDENTE.-** “Artículo Vigésimo Primero.- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, podrá ser o no accionista de la Compañía, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente”. **DEL GERENTE GENERAL.-** “Artículo Vigésimo Noveno.- El Gerente General de la Compañía será designado por la Junta General para un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General puede o no ser accionista de la Compañía”. **QUINTA: DECLARACIÓN.-** Se ha dado el derecho preferente a los accionistas a fin que aumenten el capital social en proporción a sus acciones, de conformidad con el aviso hecho mediante publicación en el Diario La Hora el día martes dos de octubre del dos mil siete, sin que hasta la presente fecha hayan ejercido dicho derecho. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades para la perfecta validez y eficacia del presente instrumento. **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Nombramiento de la Gerente General; Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de uno de octubre del dos mil siete; Contrato de compraventa de un montacargas; publicaciones de las convocatorias y aviso. Firmado) Doctora Diana Torres Egas, Abogada del Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número diez mil seiscientos cuarenta y siete. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, leída que le fue íntegramente por mi el Notario a la compareciente,



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO  
QUITO-ECUADOR

constancia se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual hoy doy fe.-



Lcda. Nancy Lucila Vallejo Schwarzenback

C.C. 170240663-6

C.V. 0059

El Notario





# NOMBRAMIENTO

Quito, 09 de enero del 2006

Señora  
**NANCY LUCILA VALLEJO SCHWARZENBACK**  
Ciudad.

00000 5

Estimada señora:

El Directorio de la Compañía **FRIO Y EXPORTACION S.A. FRIOEXPORT**, en resolución tomada el día de hoy, designó a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por un período de **dos años**, en reemplazo de la Sra. María Azucena de los Ángeles Andrade Encalada.

El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades del Gerente General constan en la escritura de constitución de la Compañía otorgada el 02 de junio de 1988, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 27 de julio de 1988.

El Directorio autorizó a la suscrita, para que emita los nombramientos respectivos.

Sra. Rosa Angelita Cordero Meneses

**ACEPTACION:** *Acepto desempeñar el cargo de Gerente General, en el domicilio de la compañía ubicado en el Pasaje Enrique Iturralde Oe3-E y Avenida De La Prensa, de esta ciudad de Quito.*  
Quito, 09 de enero del 2006

Sra. Nancy Lucila Vallejo Schwarzenback  
C.C. 170240663-6

**RAZON:** Certifico que la señora Nancy Lucila Vallejo Schwarzenback aceptó el nombramiento que antecede.

Sra. Rosa Angelita Cordero Meneses



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 352 del Registro de Nombramientos Tomo 137 Quito a 12 ENE. 2006

REGISTRO MERCANTIL

*[Signature]*  
Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA  
"GISTRADOR MERCANTIL"  
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.  
En: - 1 - Foja(s) una(es)  
Quito, a: 12 ENE. 2006  
*[Signature]*  
Dr. Enrique Díaz Ballesteros  
Notario Decimo Octavo del Canton Quito

ESPACIO EN  
BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA FRIO Y EXPORTACIÓN S.A., FRIOEXPORT, CELEBRADA EL  
DIA LUNES 1 DE OCTUBRE DEL 2007

En la ciudad de Quito, a uno de octubre del 2007, a las 09h00, en el domicilio de la compañía que se halla ubicado en el Pasaje Iturralde Oe3-E y Avenida De La Prensa, de esta ciudad de Quito, luego de la segunda convocatoria publicada en el Diario La Hora el día jueves 20 de septiembre del 2007, en la cual se hace mención específica que la presente Junta se reunirá con el número de accionistas presentes. A continuación se verifica el quórum con la siguiente accionista: NANCY LUCILA VALLEJO SCHWARZENBACK, propietaria de 1.000 acciones, que representan el 50% del capital social de la compañía. Asimismo se deja constancia que no ha comparecido ningún otro accionista, pese a la convocatoria antes indicada, por consiguiente, de conformidad con los artículos 237 y 240 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 17 de los Estatutos Sociales se procede a instalar la presente Junta Extraordinaria de Accionistas.

Preside la Junta la Sra. Rosa Cordero Meneses y actúa como Secretaria la Lcda. Nancy Vallejo Schwarzenback, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente.

La Presidenta declara instalada la Junta y solicita que por Secretaría se dé lectura al orden del día de la Convocatoria.

- **AUMENTO DE CAPITAL;**
- **REFORMA DE ESTATUTOS: EN LO CONCERNIENTE A LA PRÓRROGA DEL PLAZO DEL DURACIÓN, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO, Y QUÓRUM PARA RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS.**

Consecuentemente se procede a tratar el **PRIMER PUNTO** del orden del día: la señora Gerente General dice que por cuanto la Superintendencia de Compañías no aprobó el trámite de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales, que fue resuelto en la junta general extraordinaria de 20 de septiembre del 2006, porque las publicaciones a las convocatorias y el aviso a los accionistas para que ejerzan el derecho preferente se hicieron en el diario el Telegráfo, por lo que es necesario dejar sin efecto dichas resoluciones. A continuación la Sra. Gerente General manifiesta la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, bien sea para cubrir u honrar obligaciones de pago que están pendientes en la compañía, así como tener un capital de operación, por cuya razón la junta resuelve, por unanimidad, dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la junta de 20 de septiembre del 2006 y aumentar el capital social de la compañía hasta la suma de \$ 80,000 (OCHENTA MIL DÓLARES



ESTADOUNIDENSES), valor que puede ser pagado por los accionistas mediante compensación de créditos o en numerario; incremento que se hará en proporción a las acciones que tienen dentro del capital de la compañía. El pago del 25% por lo menos del capital suscrito en el aumento, se hará de forma inmediata y la diferencia será pagada dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha de suscripción. La junta también aprueba por unanimidad elevar el valor nominal de las acciones que actualmente son 0,40 ctvs. a 1,00. Adicionalmente la Gerente General, Sra. Nancy Vallejo manifiesta que la compañía le adeuda la cantidad de \$ 37,625,75, (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 75/100), correspondientes a la adquisición que FRIOEXPORT le hiciera el 04 de marzo del 2002 un montacarga marca NISSAN FORKLIFT , modelo CRGH02-P920067, DE 7600 libras, cantidad que hasta la presente fecha no le han cancelado. Por lo tanto la junta aprueba se compense el crédito por el valor antes referido.

La junta dispone que la Gerente General de la compañía, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley de Compañías, proceda a realizar la publicación por la presente de un AVISO a los Señores Accionistas para que hagan uso de su derecho preferente, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de tal aviso.

Con lo que termina el primer punto del orden del día; y,

Se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, toda vez que se requiere realizar la reforma de los estatutos sociales en la parte pertinente, donde se dejará constancia de dicho aumento.

Asimismo se considera que el plazo de duración de la compañía debe prorrogarse a veinticinco años más, así como el periodo de funciones del Gerente General y del Presidente de aumentarse a cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. También se ampliará el objeto social a fin de que pueda ser zona franca de aduanas; se elimina el Directorio como órgano de administración y gobierno de la compañía; se reforma el quórum para la toma de decisiones válidas de las Juntas de Accionistas. Consecuentemente la Junta resuelve, por unanimidad reformar los artículos tres, cinco, seis, siete, diecisiete, dieciocho, veinte, veintiuno y veintinueve de los estatutos, cuyo texto es puesto a consideración de los accionistas.

**"Art. 3.- Plazo:** El plazo de duración de la compañía será de veinticinco años, contados a partir de la inscripción de la presente reforma de estatutos en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o restringido por la Junta General de Accionistas de conformidad con las respectivas disposiciones de la Ley."



**"Art. 20.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar y remover al Gerente General y Presidente y fijar sus remuneraciones; b) Nombrar y remover a los Comisarios de la compañía y fijar sus remuneraciones; c) Conocer anualmente las cuentas de balances, el estado de pérdidas y ganancias, informes del Gerente General y de los Comisarios y emitir las correspondientes resoluciones; d) Resolver sobre reformas de los estatutos sociales y el aumento o disminución del capital social; e) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía; f) Autorizar la participación de la compañía en el capital social de otras sociedades afines con el objeto de la compañía; g) Autorizar la emisión de obligaciones; h) Autorizar al Gerente General la suscripción de todo acto o contrato que exceda al monto del capital social y la adquisición, enajenación e hipoteca de bienes inmuebles cuando su cuantía sea igual o superior a la del monto del capital social; i) Aprobar el presupuesto anual de la compañía; j) Establecer la política general de la compañía; y, k) Las demás que le otorga la Ley"

#### **DEL PRESIDENTE.-**

**"Art. 21.-** EL Presidente de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, podrá ser o no accionista de la compañía, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente"

#### **DEL GERENTE GENERAL.-**

**"Art. 29.-** El Gerente General de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, podrá ser o no accionista de la compañía, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente"

La junta General, aprueba por unanimidad las reformas a los estatutos sociales.

Además la Junta resuelve autorizar a la Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que una vez que haya terminado el plazo para hacer uso del derecho preferente que les asiste a los accionistas, **redacte el artículo seis de los estatutos**, teniendo en consideración la cifra final al que asciende el capital, facultándole además para que elabore el cuadro de integración del capital, luego del aumento se determinará igualmente que el valor nominal de cada acción sea de un dólar estadounidense.

Igualmente la Junta autoriza a la Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que rescilie la escritura de 6 de julio del 2007, otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo de esta ciudad, eleve a escritura pública el presente aumento de capital y reforma de estatutos, y realice las enmiendas, rectificaciones que emita el ente de control, sin que sea necesaria otra Junta

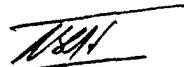
TRIGÉSIMA EXPERT S.A.  
CORPORACIÓN FINANCIERA  
CIRCUITO DE CARA INTERNACIONAL  
ESTADO COMERCIAL PUNTO  
DEFINICIÓN TEMPORAL  
ADUANA - QUITO

General para que se pronuncie al respecto y más trámites necesarios a fin de perfeccionar esta decisión de Junta.

Sin que quede otro punto que tratar, la Presidenta ordena un receso de veinte minutos para la redacción del acta, la misma que se la da lectura en presencia de los accionistas, quienes la aprueban en su totalidad, por lo cual se da por concluida la presente Junta, siendo las 09h45.

00000 3

  
SRA. ROSA CORDERO MENESES  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

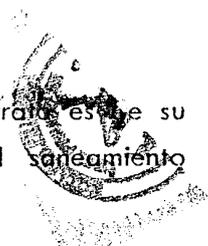
  
LCDA. NANCY VALLEJO SCHWARZENBACK  
SECRETARIA DE LA JUNTA- ACCIONISTA

**ESPACIO EN  
BLANCO**

Notaria Trigésima S.A.  
Quito - Ecuador  
Dr. Ramón Dávila Silva  
Pasaje Enrique Guirraldo 4433 - Av. Lagunilla  
Telf: 246 5553 / 246 5566 / 246 5115  
E-mail: info@trigexpert.com  
www.trigexpert.com  
Quito - Ecuador



QUINTA.- El vendedor declara que el vehículo que se vende mediante este contrato es de su propiedad, y no pesa sobre él gravamen de ninguna naturaleza, obligándose al saneamiento conforme a la ley.



00000 9

Las partes se afirman y ratifican en todo el contenido de este contrato, firmándolo para constancia.

El Vendedor,

*[Handwritten signature]*

El Comprador,

FRIDEXPORT S.A.  
*[Handwritten signature]*

Céd. N° 170240663-1

Dirección: .....

Céd. N° RUC 1790898431001

Dirección: ENRIQUE ITURRALDE 0e-325

En ..... a de ..... a las ..... ante el

señor doctor ..... Juez ..... de ..... y el infrascrito

Secretario, comparece el señor: .....

en calidad de vendedor, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbrica estampadas en el contrato de venta que antecede, quien juramentado en legal y debida forma con las advertencias que la Ley establece, dice: Son mías propias las firmas y rúbrica de: .....

....., por ser las que uso en todos mis actos y contratos tanto públicos como privados y como tales reconozco, firmando para constancia juntamente con el señor Juez y Secretario que certifica.

EL JUEZ

EL COMPARECIENTE

EL SECRETARIO





NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

LIGENCIA DE AUTENTICACION DE FIRMAS. CERTIFICO la autenticidad de la firma de la señorita NANCY LUCILA VALLEJO SCHWARZENBACK, soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 170240663-1, por sus propios derechos, quien declara que la firma constante en el presente documento es suya, la misma que la usa en todos sus actos públicos y privados, por lo cual firma nuevamente en la presente diligencia en unidad de acto junto conmigo el Notario. Quito, veinte y cinco de Marzo del año dos mil tres.

*Nancy Vallejo*

Srta. Nancy Vallejo Schwarzenback  
C.C. Nro. 170240663-1

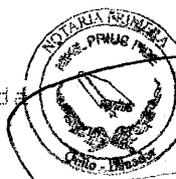


*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Público del Ecuador Quito

DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE FIRMAS. CERTIFICO la autenticidad de la firma de la señorita MARIA AZUCENA DE LOS ANGELES ANDRADE ENCALADA, soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 170794997-8, quien declara ser Gerente General de la Compañía FRIO Y EXPORTACION FRIOEXPORT S.A., de conformidad con el documento que me exhibió, y además que la firma constante en el presente documento es suya, la misma que la usa en todos sus actos públicos y privados, por lo cual firma nuevamente en unidad de acto junto conmigo el Notario. Quito, veinte y cinco de Marzo del año dos mil tres.

FRIOEXPORT S.A.  
*Maria A. Andrade Encalada*

Srta. Maria A. Andrade Encalada  
C.C. Nro. 170794997-8



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Público del Ecuador Quito

RAZON: La presente legalización corresponde al contrato de compraventa del MONTACARGA marca NISSAN que enajena la Licenciada Nancy Vallejo a la Compañía FRIOEXPORT S.A.



*Jorge Machado Cevallos*

# La Hora®

LO QUE NECESITAS SABER

25¢

Lunes, 10 de septiembre de 2007

Quito, Ecuador

**La Hora**

REVISTA JUDICIAL No. 8257

Director

Dr. Francisco Vivanco Riofrío

Editor

Francisco López Murillo

ES UNA EDICIÓN DE DIARIO LA HORA Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

Arenas y 10 de Agosto, Edif. Vivanco, 5to. piso

Teléfonos: 2551-552/2555-431/2500-245/2552-135

E-mail: judicial@uio.satnet.net

[Http://www.dlh.lahora.com.ec/paginas/judicial](http://www.dlh.lahora.com.ec/paginas/judicial)

Presidente del Colegio

Dr. Víctor Hugo Cevallos B.



La Hora | C3

## REVISTA JUDICIAL

0000010

### FRIO Y EXPORTACION S.A. FRIOEXPORT

#### CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FRIO Y EXPORTACION S.A. FRIOEXPORT

DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES, REGLAMEN-  
TOS, RESOLUCIONES Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CON-  
VOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FRIO Y EXPOR-  
TACION S.A. FRIOEXPORT A LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS A LLEVARSE A CABO EL DIA MIERCOLES 19 DE  
SEPTIEMBRE DEL 2007, A LAS 10H00, EN EL DOMICILIO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA UBICADO EN EL PASAJE ENRIQUE ITURRAL-  
DE OE3-E Y AVENIDA DE LA PRENSA, DE ESTA CIUDAD DE QUI-  
TO, A TRATARSE LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL  
DIA:

- A. AUMENTO DE CAPITAL;
- B. REFORMA DE ESTATUTOS: EN LO CONCERNIENTE A LA  
PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, AMPLIACION DEL  
OBJETO SOCIAL, ORGANOS DE ADMINISTRACION Y GO-  
BIERNO, Y QUORUM PARA RESOLUCIONES DE LAS JUN-  
TAS DE ACCIONISTAS.

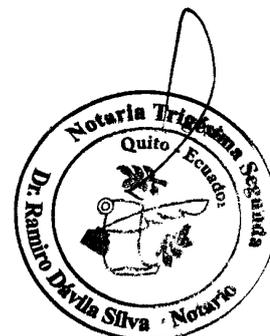
SE CONVOCA EXPRESAMENTE AL COMISARIO DE LA COMPA-  
ÑÍA, SR. REMIGIO ERNESTO DELGADO CORDERO.

EL PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTOS SE ENCUENTRA  
A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS EN EL DOMI-  
CILIO DE LA COMPAÑÍA UBICADO EN EL PASAJE ENRIQUE ITU-  
RRALDE OE3-E Y AVENIDA DE LA PRENSA, DE ESTA CIUDAD  
DE QUITO.

QUITO, SEPTIEMBRE 10, 2007

SRA. NANCY LUCILA VALLEJO SCHWARZENBACK  
GERENTE GENERAL  
FRIO Y EXPORTACION S.A. FRIOEXPORT

AC/56241/M



# La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

25c

Jueves, 20 de septiembre de 2007

Quito, Ecuador

**La Hora**  
REVISTA JUDICIAL No. 8267

ES UNA EDICIÓN DE DIARIO LA HORA Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

Director

**Dr. Francisco Vivanco Riofrío**

Editor

**Francisco López Murillo**

Teléfonos: 2551-552 / 2500-245

E-mail: [judicial@uio.satnet.net](mailto:judicial@uio.satnet.net)

Arenas y 10 de Agosto, Edif. Vivanco, 5to. piso

Presidente del Colegio

**Dr. Víctor Hugo Cevallos B.**



La Hora | C5

## REVISTA JUDICIAL

### **FRIO Y EXPORTACION S.A. FRIEXPORT SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FRIO Y EXPORTACION S.A. FRIEXPORT**

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 237 Y EL ART. 240 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 17 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR NO HABERSE REUNIDO EL QUORUM MINIMO ESTATUTARIO EN LA PRIMERA CONVOCATORIA, SE CONVOCA POR SEGUNDA OCASIÓN A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FRIO Y EXPORTACION S.A. FRIEXPORT A LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A LLEVARSE A CABO EL DIA LUNES 01 DE OCTUBRE DEL 2007, A LAS 09H00, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA COMPAÑIA UBICADO EN EL PASAJE ENRIQUE ITURRALDE OE3-E Y AVENIDA DE LA PRENSA, DE ESTA CIUDAD DE QUITO, A TRATARSE LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA:

- A. AUMENTO DE CAPITAL;
- B. REFORMA DE ESTATUTOS: EN LO CONCERNIENTE A LA PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, ORGANOS DE ADMINISTRACION Y GOBIERNO, Y QUORUM PARA RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS.

SE CONVOCA EXPRESAMENTE AL COMISARIO DE LA COMPAÑIA, SR. REMIGIO ERNESTO DELGADO CORDERO.

EL PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTOS SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS EN EL DOMICILIO DE LA COMPAÑIA UBICADO EN EL PASAJE ENRIQUE ITURRALDE OE3-E Y AVENIDA DE LA PRENSA, DE ESTA CIUDAD DE QUITO.

LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, POR TRATARSE DE SEGUNDA CONVOCATORIA, SE REUNIRA CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES EN LA MISMA.

QUITO, SEPTIEMBRE 20, 2007

SRA. NANCY LUCILA VALLEJO SCHWARZENBACK  
GERENTE GENERAL  
FRIO Y EXPORTACION S.A. FRIEXPORT

# La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

Partes

de octubre de 2007

Quito, Ecuador

**La Hora**

REVISTA JUDICIAL No. 8279

ES UNA EDICIÓN DE DIARIO LA HORA Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

Director

Dr. Francisco Vivanco Riofrio

Editor

Francisco López Murillo

Arenas y 10 de Agosto, Edif. Vivanco, 5to. piso

Teléfonos: 2551-552/2555-431/2500-245/2552-135

E-mail: [judicial@uio.satnet.net](mailto:judicial@uio.satnet.net)

<http://www.dh.lahora.com.ec/paginas/judicial>

Presidente del Colegio

Dr. Víctor Hugo Cevallos B.



C4 | La Hora

## REVISTA JUDICIAL

000011

Quito, 2 de octubre del 2007

### AVISO A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FRIO Y EXPORTACIÓN S.A. FRIOEXPORT

A fin de que los Señores Accionistas de la Compañía FRIO Y EXPORTACIÓN S.A. FRIOEXPORT, puedan ejercer su derecho preferente para suscribir acciones, en proporción a su participación en el capital social de la Compañía, se notifica que la Junta General de Accionistas celebrada el uno de octubre del 2007, resolvió aumentar el capital social de la Compañía hasta la suma de \$80,000 (ochenta mil dólares).

De conformidad con la Ley, los accionistas tienen treinta días de plazo contados a partir de esta publicación, para ejercer su derecho preferente y suscribir la parte de capital que les corresponda en el indicado aumento de capital.

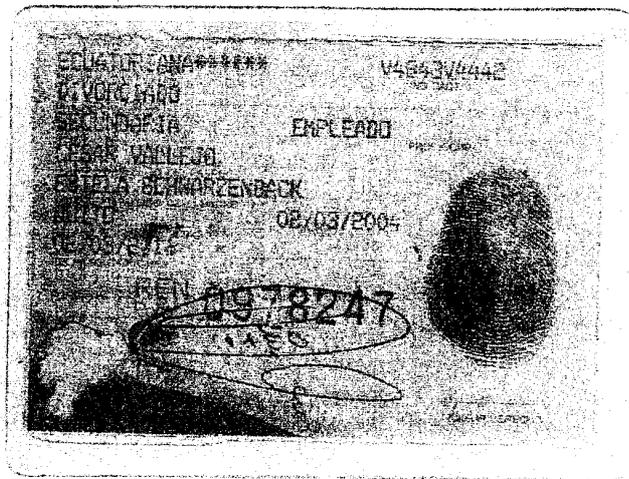
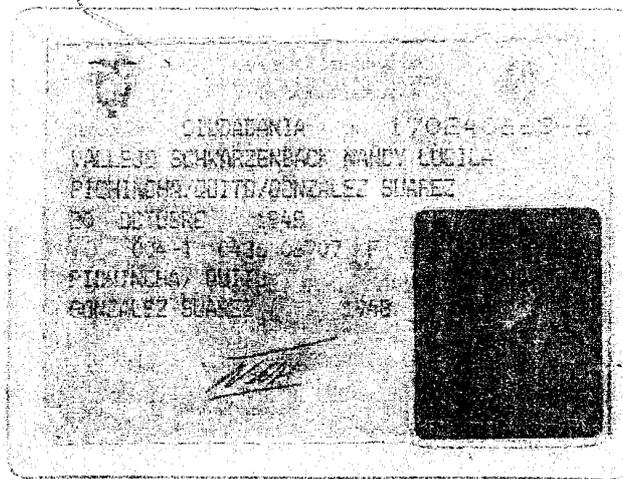
El pago de las acciones que se suscriban se hará por compensación de créditos o en numerario, cubriéndose el veinticinco por ciento al momento de la suscripción y dentro de los siguientes noventa días calendario, la diferencia del capital insoluto.

Atentamente,

Lcda. Nancy Vallejo Schwarzenback  
GERENTE GENERAL

AC/56702/1





REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE PRESENTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

0059 NUMERO 1702400636 CEDULA

Vallejo Schwarzenback Nancy Lucila  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA Pichincha CANTON Quito

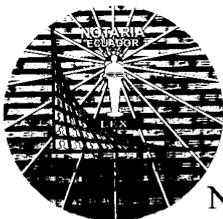
PARROQUIA Tarma *Aufesca*  
A PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
En aplicaci3n a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 2 Hoja (s) util (de)

Quito, a - 8 NOV. 2007

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

Se otorgò ante mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de Pròrroga del Plazo de Duraciòn, Aumento de Capital, Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañia FRIO Y EXPORTACION S.A. FRIOEXPORT, firmàndola en Quito, a seis de Noviembre del año dos mil siete.-



EL NOTARIO,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



RAZON: A petición de Genoveva Polanco Lanas, INTENDENTA JURIDICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, con esta fecha tomé nota al margen de la Escritura Matriz de PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA FRIO Y EXPOPTACION S.A. FRIOEXPORT, otorgada ante mi, el 6 de Julio del 2.007, de la Resciliación de dicha escritura, otorgada ante mi el 6 de Noviembre del 2.007 la cual antecede; y en conformidad con lo dispuesto en el Art. 3ero de la Resolución No. 07.Q.IJ.004913, emitida por dicha Intendenta Jurídica, con fecha 4 de Diciembre del 2.007.-

Quito, a 7 de Diciembre del año 2.007.

EL NOTARIO,

DR. RAMIRO DAVILA SILVA,

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



RAZON: A petición de Genoveva Polanco Lanas, INTENDENTA JURIDICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, con esta fecha tomé nota al margen de la Escritura Matriz de PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA FRIO Y EXPORTACION S.A. FRIOEXPORT, otorgada ante mi, el 6 de Noviembre del 2.007, de la aprobación de la misma, constante en la Resolución No. 07.Q.IJ.004913, emitida por dicha Intendenta Jurídica, con fecha 4 de Diciembre del 2.007, y en conformidad con lo dispuesto en el Art. 2do de dicha Resolución.-

Quito, a 7 de Diciembre del año 2.007.

EL NOTARIO,

DR. RAMIRO DAVILA SILVA,

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON





Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por la señora Genoveva  
2 Polanco Lanas Intendente jurídica de la  
3 Superintendencia de compañías en su resolución N°  
4 07.Q.IJ. 004913 de fecha 4 de diciembre del 2007, tomé  
5 nota de la escritura de prórroga de plazo de duración,  
6 el aumento de capital y reforma de estatutos de la  
7 compañía FRIO Y EXPORTACION S.A. FRIOEXPORT, otorgada  
8 ante el Notario Trigésimo Segundo de Quito, el 6 de  
9 noviembre del 2007, al margen de la matriz de la  
10 escritura de constitución de esta misma compañía  
11 otorgada ante mí, el 2 de junio de 1988.-

0000013

12 QUITO, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2007.-

13

14

15

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

16

NOTARIA SEGUNDA

17



18



19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



0000014

**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE** de la **SRA. INTENDENTA JURÍDICA** de 04 de Diciembre del 2.007, bajo el número **3725** del Registro Mercantil, Tomo **138.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1199 del Registro Mercantil de veinte y siete de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 2278 vta., Tomo 119.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"FRÍO Y EXPORTACIÓN S. A. FRIEXPORT "**, otorgada el 06 de Noviembre del 2.007, ante el Notario **FRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMBO DÁVILA SILVA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **49506.-** Quito, a catorce de Diciembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIR**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**

RG/lg.-